



CUT: 8415-16

Resolución Directoral

Nº **187** - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 17 MAR 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite N° 8415-2016, presentado por doña Dionisia Tito Yance en representación del Comité de Usuarios de Agua Lacce - Huarancayocc, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010/PSI - ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: **a)** el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; **b)** los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; **c)** el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78° del Decreto Supremo N° 001-2010 AG "Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto la representante del Comité de Usuarios de Agua Lacce - Huarancayocc, ubicado en el distrito de El Carmen, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines agrarios, respecto de la Quebrada Pucuto, que viene utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;



Que, mediante Informe Técnico N° 052-2016-ANA-AAA-MANTARO/ALA-HVCA de 19 de enero del 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Riego Lacce Huarancayocc, y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Lacce - Huarancayocc;

Que, con Oficio N° 169-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA del 27 de enero de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 15 de marzo de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin el reconocimiento de la organización de usuarios de agua "Comité de Usuarios de Agua Lacce - Huarancayocc; mediante Resolución Administrativa N° 005-2014-ANA-AAA X MANTARO – ALA HUANCVELICA de fecha 14.02.2014, recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Lacce - Huarancayocc, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Lacce - Huarancayocc;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Agua Lacce - Huarancayocc, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Lacce – Huarancayocc. Según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Características del Bloque de Riego Lacce - Huarancayocc

Nombre del Bloque	Lacce Huarancayocc	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Esste	Norte	Zona		
N° de Predios	32	1	550 400	8 591 993	18 L	Nombre	Lacce Huarccayocc
		2	550 220	8 591 087	18 L		
Total área bajo riego Ha.	20.20	3	551 380	8 591 680	18 L	Longitud (m)	1629
		4	550 010	8 591 823	18 L	Material	Tierra

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del "Comité de Usuarios de Agua Lacce – Huarancayocc con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 130 740 m³, equivalente a un caudal de 4.14 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Lacce - Huarancayocc, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua

Fuente de Agua		Ubicación de la Fuente							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Pucuto	Huancavelica	Churcampa	El Carmen	Mantaro	WGS84	18S	551 476	8 591 739

CUADRO N° 03: Asignación mensual y anual (m3)

Asignación mensual (m3)												
Mes												ANUAL
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	m3
0.00	0.00	0.00	0.00	21 963	18 922	17 410	17 410	18 144	18 749	18 144	0.00	130 740

ARTÍCULO TERCERO. - El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huancavelica en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Huancavelica, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

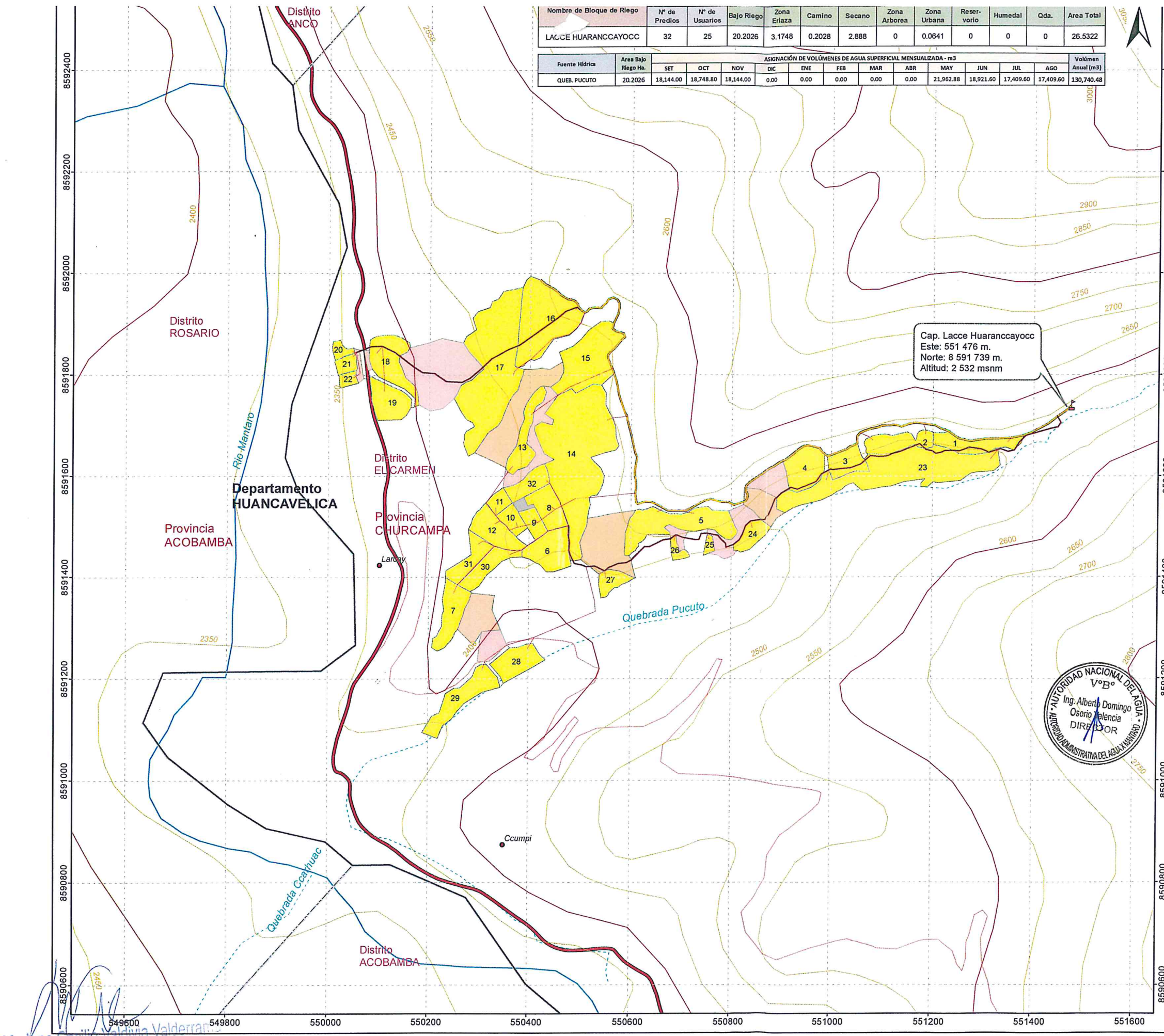
ARTÍCULO QUINTO. - Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO SEXTO. - Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Lacce – Huarancayocc.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

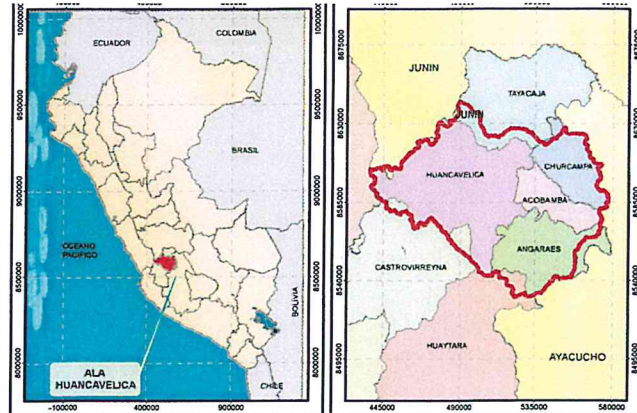


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR



Nombre de Bloque de Riego	N° de Predios	N° de Usuarios	Bajo Riego	Zona Eriaza	Camino	Secano	Zona Arborea	Zona Urbana	Reser- vorio	Humedal	Qda.	Area Total
LACCE HUARANCCAYOCC	32	25	20.2026	3.1748	0.2028	2.888	0	0.0641	0	0	0	26.5322

Fuente Hídrica	Area Bajo Riego Ha.	ASIGNACIÓN DE VOLUMENES DE AGUA SUPERFICIAL MENSUALIZADA - m³												Volumen Anual (m³)
		SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
QUEB. PUCUTO	20.2026	18,144.00	18,748.80	18,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,962.88	18,921.60	17,409.60	17,409.60	130,740.48



SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de Region
- Capital de Provincia
- Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Limite Departamental
- Limite Provincial
- Limite Distrital
- Zona Urbana

RED VIAL

- Via Nacional
- Via Departamental
- Via Vecinal
- Via Ferroviaria

ALTIMETRIA

- Curvas de Nivel Princ.
- Curvas de Nivel Sec.

HIDROGRAFIA

- Lagunas y Lagos
- Rios
- Quebradas

LEYENDA**HIDROGRAFIA**

- Manantial

INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

- Captación
- Llave de Distribucion
- Reservorio

CANALES DE RIEGO

- Canal Principal
- Canal Derivador
- Flujo Recolector
- Lateral 1° Orden
- Lateral 2° Orden
- Lateral 3° Orden
- Lateral 4° Orden
- Lateral 5° Orden
- Toma Directa
- Toma predial
- Manguera
- Tubería

USO ACTUAL DEL SUELO

- Bajo Riego
- Secano
- Zona Urbana
- Camino
- Zona Arborea
- Quebrada
- Humedal
- Zona Eriaza

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA****DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HIDRICOS****AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO****ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCEVELICA****CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL N° 001 - 2010 / PSI - ANA**

FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS

Junta de Usuarios :**SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA - UPAMAYO - MANTARO CLASE B**

Comisión de Usuarios :**SUBSECTOR ASTABAMBA - PUTAJA - MANZANAYOCC**

Comité de Usuarios :**LACCE HUARANCCAYOCC**

Plano de Conformación Bloque de Riego :**LACCE HUARANCCAYOCC**

Escala :	1 : 7.500	Fecha :	Noviembre 2015
Sistema :	Proy. UTM	Zona :	18 Sur
Datum Horizontal :	WGS 84	Datum Vertical :	Nivel Medio del Mar
Elaborado :	Ing. Mabel Y. Escobar Soldevilla	Aprobado :	Ing. Marlene C. Valdivia Valderrama
Fuente :	ANA/IGN/INMTC/PROPA	Lamina :	01

Marlene Cecilia Valdivia Valderrama
INGENIERA AGRICOLA